

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y ocho minutos del día 12 de julio de 2018, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de la Naturaleza y el Hombre, bajo la Presidencia de **D^a Amaya Conde Martínez (PSOE)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **Don Antonio García Marichal (CC-PNC)**, **Doña María del Cristo Pérez Zamora (CC-PNC)**, **Don Sebastián Ledesma Martín (PP)**, **D^a María Teresa Alba Hernández (PP)** y **D. Julio Concepción Pérez (PODEMOS)**.

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno, la Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: **D^a María Iballa Robredo Cámara**.

Asiste a la reunión, con voz pero sin voto: **D^a Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros)**.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N^o 199 DE 22 DE MAYO DE 2018.

Leída el Acta de la sesión anterior número CIENTO NOVENTA Y NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, la misma es **aprobada por la unanimidad** de los asistentes.

2.- PROPUESTA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

En relación al asunto relativo a la propuesta de cese y nombramiento de Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

“Primero: Por acuerdo de la Junta Rectora, de 31 de julio de 2000, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto Astrofísico de Canarias, en materia de Ciencia y Tecnología.

Segundo: Dicho Convenio fue suscrito el 26 de septiembre de 2000, y extiende su vigencia hasta el 2 de octubre de 2020, en virtud del Anexo suscrito el 31 de marzo de 2017, por el que se produjo la adaptación del mismo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: La cláusula decimosegunda del citado Convenio, establece que “dentro del marco del presente acuerdo y en relación a la persona concreta que ocupe la Dirección del Museo, se formalizará el oportuno documento que figurará como anexo de este Convenio.”

Cuarto: De conformidad con lo anterior, por acuerdo de la Junta Rectora, de 20 de febrero de 2014, se nombró Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos a D. Antonio Mampaso Recio, firmándose el oportuno documento que se anexó al citado Convenio.

Quinto: El pasado 29 de enero de 2018, al amparo de la cláusula séptima del Convenio, la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) dirige escrito al Presidente del Cabildo Insular proponiendo la designación como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, de D. Alfred Ronsenberg González, dado que el actual Director del Museo, D. Antonio Mampaso Recio, dejaría de desempeñar tal dirección, a petición propia para volver a su actividad investigadora.

Dicha propuesta del IAC, según la cláusula séptima del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Entidades, ha sido informada favorablemente por el Comité Asesor del Museo de la Ciencia y el Cosmos, el día 8 de junio de 2018.

Sexto: El artículo 25.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros dispone que “Cada Museo y Centro, para el adecuado ejercicio de sus funciones tendrá un Director”, asimismo dispone en el apartado 3 de dicho precepto que la Junta Rectora, a propuesta del Presidente, podrá nombrar directores de museos y centros a especialistas de reconocida competencia profesional, experiencia y responsabilidad científica o técnica, con más de cinco años de ejercicio profesional en la materia de que se trate, vinculados a otras administraciones o instituciones, a través de los oportunos convenios de colaboración con las mismas. El candidato propuesto deberá presentar un programa de actuación.

A tal efecto, consta currículo de D. Alfred Ronsenberg González, así como programa de actuación.

Séptimo: Es atribución de la Junta Rectora, de acuerdo con el artículo 33.1 C) a) de los Estatutos del Organismo Autónomo, la competencia para nombrar y cesar a los Directores de los museos y centros”.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**



MUSEOS DE TENERIFE

1º) Cesar, de conformidad con la propuesta del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, a D. Antonio Mampaso Recio como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos.

2º) Nombrar, a D. Alfred Ronsenberg González como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, con la fecha de efectos que se señale en el documento adjunto en el que se formalice aquel, y que se anexará al Convenio conforme al siguiente detalle:

“ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS Y EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS.

En Santa Cruz de Tenerife, a

De una parte, D^a Amaya Conde Martínez, provista de DNI n^o 43.801.202-W, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (CIF n^o Q-3800504-G), con domicilio en C/ Fuente Morales n^o 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife; en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de Decreto del Presidente del Cabildo Insular de 10 de julio de 2015.

De otra parte, D. Rafael Rebolo López, en calidad de Director del “Instituto de Astrofísica de Canarias”.

EXPONEN

Que en virtud del acuerdo de colaboración celebrado el 26 de septiembre de 2000, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias, y, en atención, a la cláusula duodécima de dicho acuerdo, suscriben el presente documento que se anexa a aquél en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: *El Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias convienen que la dirección del Museo de la Ciencia y el Cosmos sea ejercida por D. Alfred Rosenberg González, trabajador del Instituto de Astrofísica de Canarias, cuyo nombramiento se efectuó por la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros conforme a lo previsto en sus Estatutos y con efectos desde el ... y hasta el periodo de vigencia del Convenio.*

Segunda: *D. Alfred Rosenberg González se registrará administrativamente por los Estatutos y Reglamentos del Instituto de Astrofísica de Canarias y en cuanto a su gestión como Director del Museo de la Ciencia y el Cosmos por los Estatutos y Reglamentos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.*

Tercera: Los servicios prestados por D. Alfred Rosenberg González en el Museo de la Ciencia y el Cosmos no presuponen relación contractual entre ésta y el Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Cuarta: La duración del presente acuerdo será la misma que rige en el Convenio al cual se anexa.

Quinta: Mantienen su vigencia el resto de cláusulas o estipulaciones del Convenio y primer anexo del mismo que no han sido modificadas por el presente documento.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DEL O.A.M.C.,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
ASTROFÍSICA DE CANARIAS,**

Fdo.: Amaya Conde Martínez

Fdo.: Rafael Rebolo López"

3º) Facultar a la Presidenta para la firma del citado anexo.

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 390.373,47 €.

En relación al asunto relativo a necesidad de realizar una modificación de crédito en el Presupuesto del OAMC, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor:

“Primero: El 28 de junio de 2018, se recibe escrito del Director Insular de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife, requiriendo al Organismo Autónomo de Museos y Centros para la realización de los trámites necesarios y oportunos a los efectos de aplicar el importe de 390.373,47 € del Remanente Líquido de Tesorería del OAMC de ejercicio 2017 a reducir el endeudamiento neto de la Corporación.

Este requerimiento del Cabildo Insular de Tenerife, se fundamenta en lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

Segundo: En la liquidación del Presupuesto del OAMC correspondiente al ejercicio económico 2017, aprobada mediante Decreto nº0000143125, de 26 de abril de 2018, del Excmo. Presidente de la Corporación Insular, se obtuvo un Remanente de Tesorería para gastos generales de 525.419,22 €, siendo la cantidad requerida por el Cabildo Insular de Tenerife, 390.373,47 €.

Tercero: Al objeto de dar cumplimiento a la solicitud, se precisa dotar de crédito la aplicación presupuestaria 333.00 400.00 "A la Administración General de la Entidad Local", para transferir la citada cantidad al ECIT.

Cuarto: El artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

Dado que en este caso la aplicación presupuestaria a la cual procede imputar el gasto, no existe en actual Presupuesto del OAMC, la modificación de crédito que corresponde tramitar es un crédito extraordinario.

Quinto: En este sentido, el Área de Gestión Económica del OAMC, ha elaborado una memoria justificativa sobre la necesidad de llevar a cabo el gasto que se concreta en la transferencia a la Corporación Insular por importe de 390.373,47 €. La realización del gasto que se va a financiar con la presente modificación, es necesaria y prioritaria en el ejercicio 2018, no pudiendo demorarse al próximo ejercicio, toda vez que se realiza por requerimiento del Cabildo Insular en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en citado artículo 177, el recurso que existe para financiar esta modificación de crédito, es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del OAMC, el cual asciende a 525.419,22 €.

Séptimo: La competencia para aprobar la presente modificación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución nº17.4 del Presupuesto del ejercicio 2018, la ostenta el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previa propuesta de la Junta Rectora del OAMC".

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Remitir al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su aprobación por el Pleno, si procede, el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de trescientos noventa mil trescientos setenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (390.373,47 €), según el siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
333.00 400.00	A LA ADMÓN. GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	390.373,47 €

ALTA DE INGRESOS

CONCEPTO		IMPORTE
2018 870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	390.373,47 €

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 29 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL ANEXO 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, EN MATERIA CULTURAL Y PATRIMONIAL.

En relación al expediente relativo a la autorización de la prórroga del Anexo 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en materia cultural y patrimonial, tras la exposición de la Presidenta, la Junta Rectora queda enterada del Decreto de la Presidencia de 29 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en materia cultural y patrimonial, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: *El Organismo Autónomo de Museos y Centros, OAMC, y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste suscribieron, el 27 de marzo de 2014, un Convenio Marco de colaboración en materia cultural y patrimonial, que entró en vigor a partir de la ficha de firma. El citado convenio, nº 2/14, había sido autorizado previamente por Acuerdo de la Junta Rectora de 20 de febrero de 2014.*

Los efectos de este convenio marco se extiende de forma indefinida, sin perjuicio de que en los anexos que en su caso se suscriban, se concretaría la duración determinada de los proyectos y actividades específicas que en cada momento sean objeto de acuerdo.



Dichos anexos al convenio marco, se formalizarían con el fin de concretar el “contenido, desarrollo, duración y dotación económica” de los proyectos y actividades específicas que en cada momento sean objeto de acuerdo (cláusula primera del convenio).

Segundo: *Así, el 3 de noviembre de 2014 se suscribió el Anexo 1 al Convenio marco de colaboración, previamente autorizado por Decreto nº 81/14, de 23 de octubre de 2013, de la Presidencia del OAMC, ratificado por Acuerdo de Junta Rectora de 20 de noviembre de 2014.*

Este Anexo 1 tiene por objeto determinar el contenido, desarrollo, duración y demás compromisos de las actividades relacionadas con la difusión en el municipio de Tegueste del fondo fotográfico Vicente Pérez Melián, adscrito al Museo de Historia y Antropología de Tenerife, MHAT, cuyo contenido básico es la reproducción, mediante su digitalización, de las obras fotográficas alusivas al municipio de Tegueste o que guarden relación con el mismo, que forman parte del citado archivo fotográfico, propiedad del OAMC.

Este convenio específico ha sido sucesivamente prorrogado, en la última ocasión por Convenio nº 03/2017, de 29 de junio, expirando el próximo 30 de junio de 2018, manteniendo la posibilidad de su prórroga “por el tiempo indispensable para la correcta conclusión de los trabajos que constituyen su objeto” (cláusula sexta del Anexo 1 al Convenio marco).

Tercero: *En informe de la Subdirección del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, Casa de Carta, se valora favorablemente tanto la cantidad como la calidad del trabajo realizado (“La persona que está en este proyecto controla de forma experta los metadatos y la cultura local de la zona, por lo que no solo ha realizado la digitalización de una gran parte de las imágenes correspondientes a Tegueste, sino que ha elaborado exhaustivamente las tablas...entregando materiales de alta calidad”), acreditando la realización de los trabajos de digitalización y registro de metadatos que a fecha de mayo de 2018 ya han alcanzado las 2.928 imágenes.*

Asimismo, manifiesta que “si bien los trabajos llevan un ritmo constante, ...en cualquier caso, es necesario y aconsejable continuar un año más con este proyecto”.

Cuarto: *Manifestado este interés de seguir contando con la colaboración que presta el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, proponiendo una nueva prórroga del convenio específico, está previsto que la Junta de Gobierno Local del 26 de junio de 2018 apruebe extender dicha colaboración hasta el 30 de junio de 2019.*

Quinto: *La ampliación del plazo de duración del convenio específico no precisa dotación presupuestaria, referida a aportaciones económicas a realizar a la contraparte, al margen de la que, en cada supuesto, sea precisa para la financiación de los gastos que se derivan de los compromisos asumidos por el OAMC, y que estarán condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes.*

Elevada a la Intervención Delegada la propuesta de convenio, dada la circunstancia señalada de no precisar dotación económica se informa que no procede informe al respecto.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen jurídico:

- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Segunda: En cuanto a la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con entidades de derecho público, se cita el artículo el artículo 47.1 de la LRJSP (que define los convenios como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”) y el 47.2.b) de la misma LRJSP, por el que se define al presente como convenio interadministrativo (“...firmados...entre dos o más organismo públicos o entidades de derecho público dependientes de distintas Administraciones públicas”), así como el artículo 4.1.c) del TRLCSP (que excluye de su ámbito de aplicación “los convenios de colaboración que celebre... las entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismo o entidades entre sí”). Estos, en relación con al artículo 8.d) de los Estatutos del OAMC, que capacita al Organismo Autónomo para formalizar “convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, de ámbito local, nacional o internaciones, que favorezcan el intercambio de información y material científico cultural relacionado con sus fines”, para el cumplimiento de dichos fines.

A este objetivo, el artículo 7.c) de los Estatutos incluye, entre los fines del OAMC, los de “la difusión y la promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación”.

Tercera: En la ejecución del convenio específico, el OAMC y en particular el Museo de Historia y Antropología de Tenerife, Casa de Carta, que gestiona las actividades específicas, garantizará el cumplimiento de las Directrices de actuación aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular el 14 de julio de 2008, de conformidad con lo previsto en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuarta: El presente convenio no precisa dotación económica.

Quinta: Conforme al Acuerdo de Junta Rectora de 20 de febrero de 2014, por el que se autorizara el convenio marco de colaboración en materia cultural y patrimonial, señalado en el antecedente primero, se facultaba a la Presidenta del OAMC para “autorizar los acuerdos específicos de colaboración, anexos al convenio marco, que en su caso hayan de suscribirse para la ejecución de los proyectos y actividades específicas, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio marco ni impliquen aportación económica a la otra parte”, por lo que la presente prórroga se autorizará por dicho órgano de gobierno del OAMC.

A la vista de lo anterior, por el presente,



MUSEOS DE TENERIFE

RESUELVO

1º) Autorizar la prórroga del Anexo 1, de 3 de noviembre de 2014, al convenio marco de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en materia cultural y patrimonial, de 27 de marzo de 2014, conforme al texto del borrador que se adjunta, hasta el 30 de junio de 2019.

2º) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del Organismo Autónomo, en la próxima reunión que celebre”.

Asimismo, la Junta Rectora queda enterada del ANEXO formalizado en los siguientes términos:

“CONVENIO N° .../2018

PRÓRROGA DEL ANEXO 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE, EN MATERIA CULTURAL Y PATRIMONIAL.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de junio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a Amaya Conde Martínez, provista de DNI n° 43.801.202-W, en calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (CIF n° Q-3800504-G), con domicilio en C/ Fuente Morales n° 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife; en nombre y representación de dicho Organismo, nombramiento efectuado por Decreto del Presidente del Cabildo Insular de 10 de julio de 2015.

De otra, D. José Manuel Molina Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en nombre y representación de dicha Institución y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2018.

Ambas partes, se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- *El Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste suscribieron, el 27 de marzo de 2014, un Convenio Marco de colaboración en materia cultural y patrimonial. El citado convenio, n° 2/14, entró en vigor a partir de la fecha de su firma.*

Los efectos de este convenio marco se extienden de forma indefinida, sin perjuicio de que en los anexos que en su caso se suscriban, se concretaría la duración determinada de los proyectos y actividades específicas que en cada momento sean objeto de acuerdo.

Conforme a la cláusula primera del convenio, los anexos al convenio marco, se formalizarían con el fin de concretar el "contenido, desarrollo, duración y dotación económica" de los proyectos y actividades específicas que en cada momento sean objeto de acuerdo.

Segundo.- El 3 de noviembre de 2014 se suscribió el Anexo 1 al Convenio marco de colaboración, convenio nº 10/14, con objeto de determinar el contenido, desarrollo, duración y demás compromisos de las actividades relacionadas con la difusión en el municipio de Tegueste del fondo fotográfico Vicente Pérez Melián, adscrito al Museo de Historia y Antropología de Tenerife, MHAT, cuyo contenido básico es la reproducción, mediante su digitalización, de las obras fotográficas alusivas al municipio de Tegueste o que guarden relación con el mismo, que forman parte del citado archivo fotográfico, propiedad del OAMC.

La duración inicial del convenio específico, se ha prorrogado por sucesivos acuerdos, en la última ocasión por Convenio nº 03/2017, de 29 de junio, que expiraría el próximo 30 de junio de 2018, manteniendo la posibilidad de su prórroga "por el tiempo indispensable para la correcta conclusión de los trabajos que constituyen su objeto".

Tercero.- Visto el informe de la Subdirección del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, Casa de Carta, en el que se valora favorablemente tanto la cantidad como la calidad del trabajo realizado ("La persona que está en este proyecto controla de forma experta los metadatos y la cultura local de la zona, por lo que no solo ha realizado la digitalización de una gran parte de las imágenes correspondientes a Tegueste, sino que ha elaborado exhaustivamente las tablas...entregando materiales de alta calidad"), y manifestando que "si bien los trabajos llevan un ritmo constante, ...en cualquier caso, es necesario y aconsejable continuar un año más con este proyecto".

De aquí que se propone formalizar la prórroga del convenio específico, que ha sido aprobada por parte del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2018.

A la vista de lo expuesto, ambas partes acuerdan prorrogar el plazo de duración del presente Convenio específico, con sujeción a las siguientes, -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por el presente, las partes acuerdan prorrogar hasta el **30 de junio de 2019**, el plazo de duración del convenio específico, previsto en la cláusula sexta del Anexo 1, de 3 de noviembre de 2014, al Convenio marco de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en materia cultural y patrimonial, de 27 de marzo de 2014. -----

SEGUNDA.- Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas por el presente, el resto de cláusulas del Convenio específico, de 3 de noviembre de 2014, anexo 1 al Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo.



MUSEOS DE TENERIFE

Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, en materia cultural y patrimonial, de 27 de marzo de 2014. -----

Para la debida constancia de lo convenido y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL ORGANISMO AUTONOMO
DE MUSEOS Y CENTROS**

POR EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

Fdo.: Amaya Conde Martínez

Fdo.: José Manuel Molina Hernández

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE LA CARPA DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CONCIERTO DEL DÍA DE CANARIAS DE LA BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA.

En relación al expediente relativo a la autorización de uso de la carpa del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, para la celebración del tradicional Concierto del Día de Canarias de la Banda de Música Nuestra Señora de Lourdes de Valle de Guerra, tras la exposición de la Presidenta, la Junta Rectora queda enterada del Decreto de la Presidencia de 11 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

***“DECRETO DE 11 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE LA CARPA DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CONCIERTO DEL DÍA DE CANARIAS DE LA BANDA DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA.*”**

Vista solicitud relativa a la autorización para la celebración del tradicional Concierto del Día de Canarias de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra en el Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, el día 29 de mayo de 2018 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a Ángeles Ramos Suárez, con DNI 42.929.412-G, el 3 de mayo de 2018, en*

representación del Patronato de Música Ntra. Sra. de Lourdes (Banda de Música de Valle de Guerra), con las siguientes peticiones:

- Solicitud de reserva de la Carpa del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta.
- 70 sillas.
- Alguna toma de corriente.
- Permiso para celebrar un brindis.
- Montaje el día 28 de mayo de 2018 por la tarde y desmontaje el día 31 de mayo de 2018.

Segundo: El Técnico D. Alberto García Quesada, ante la ausencia de la Subdirectora del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:

“Con motivo de la solicitud de Dña. Ángeles Ramos Suárez, con fecha 3 de mayo en representación del Patronato de Música Nuestra Señora de Lourdes de Valle de Guerra, para la utilización de la carpa ubicada en La Casa de Carta para la celebración del Concierto Día de Canarias 2018 “Noche de Timpluras” el próximo 29 de mayo, se remite informe relativo a la justificación para la concesión del permiso.

La relación del Museo de Historia y Antropología, Casa de Carta, con el Patronato de Música Nuestra Señora de Lourdes de Valle de Guerra se remonta a 1996, año en el que se comenzó a contar con sus actuaciones desinteresadas en diferentes tipos de eventos en los que se precisó de su colaboración. Igualmente, sus conciertos-homenajes se han realizado en nuestras instalaciones siempre con una gran calidad, motivo por el cual se garantiza una importante afluencia de público que, además participa visitando nuestras exposiciones. La Casa de Carta fue igualmente motivo de un homenaje organizado por este Patronato, que en la actualidad ya es toda una institución de gran popularidad y arraigo en Valle de Guerra.

Dado que el Museo de Historia y Antropología concibe como uno de sus principales objetivos facilitar la difusión de la cultura popular insular a través de sus diferentes actividades, y el establecimiento de relaciones con la comunidad en la que se ubica, se informa favorablemente para la cesión gratuita del espacio requerido.”

Tercero: A la vista de lo expuesto, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, el acceso libre al Museo, con ocasión de la celebración del tradicional Concierto del Día de Canarias de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra.

Cuarto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Además, dadas las características de la actividad, serán de cuenta del autorizado la gestión, y abono de los gastos que de ello se deriven, de los servicios necesarios para garantizar la limpieza, baños químicos, orden y seguridad del espacio y sus instalaciones, de producirse.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar el uso de la Carpa del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, sede de Casa de Carta, para la celebración del tradicional Concierto del Día de Canarias de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra, el día 29 mayo de 2018.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

Además, dadas las características de la actividad, serán de cuenta del autorizado la gestión, y abono de los gastos que de ello se deriven, de los servicios necesarios para garantizar la limpieza, baños químicos, orden y seguridad del espacio y sus instalaciones, de producirse.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR LOS QUE SE AUTORIZAN GASTOS COMPLEMENTARIOS E INCREMENTOS DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATHANATOS” DEL INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGÍA Y DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.

En relación al expediente relativo al proyecto “Athanatos” organizado por el Instituto Canario de Bioantropología, tras la exposición de la Presidenta, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia de 14 de diciembre de 2017 y de 29 de mayo de 2018, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE AUTORIZAN GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATHANATOS” DEL INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGÍA Y DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.

En relación con el proyecto “Athanatos” organizado por el Instituto Canario de Bioantropología, se ha de tener en cuenta lo siguiente

Primero: *Mediante acuerdo de la Junta Rectora del OAMC, de 23 de mayo de 2017, se autorizó la ejecución del proyecto “Athanatos” del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, cuyas actuaciones se materializan en un programa de investigación, una exposición internacional y un congreso mundial extraordinario de estudios sobre momias, por un importe global estimado de 533.338,91 €.*

Segundo: *Asimismo, se autorizó la ejecución del citado proyecto con número de referencia “2016 3 ICB 1 Athanatos”, asignando créditos por el importe de gastos estimado para la anualidad 2017, según el siguiente detalle:*

Concepto	Importe	Aplicación
Mobiliario, iluminación y otros (cubo, urnas), servicios arquitecto, equipo audiovisual	163.659,02	333.00 623.01
	2.040,98	333.80 623.00
Estructura patio, moqueta sala, vinilos, estrategia y contratación de medios, programa de la exposición bilingüe, publicaciones, correos	52.073,00	333.80 226.05

Cocktail de inauguración	2.790,00	333.80 226.01
Transporte de las piezas expositivas	23.400,00	333.80 223.00
Seguro de las piezas expositivas	4.000,00	333.80 224.00
Asistencia técnica Congreso y proyecto científico, representación inauguración exposición	31.840,50	333.80 227.03
Publicidad y comunicación (Estrategia y contratación de medios, Creatividad, producción y artes finales, Contenidos científicos, Asesoramiento métricas medios digitales, Estrategia y contratación de medios, Web y contenidos digitales)	31.460,00	333.80 226.02
Reactivos y material fungible genética, datación C14, análisis de conservación, análisis elementos trazas e isótopos	15.392,61	333.80 226.08
	3.007,39	333.00 226.08
Gastos imprevistos	7.000,00	333.00 226.05
ESTIMACIÓN GASTOS 2017	336.663,50	

Tercero: Igualmente, en el punto tercero de dicho acuerdo, se delegó en la Presidencia del OAMC la autorización de los gastos complementarios que fueran necesarios para la adecuada y plena ejecución del proyecto, dando cuenta a la Junta Rectora a la finalización del proyecto.

Cuarto: El Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, D. Conrado Rodríguez Martín, ha remitido al Área de Gestión Económica, escrito en el que manifiesta que en relación con la contratación de la obra para la ejecución del proyecto de la estructura cúbica ubicada en el Museo de la Naturaleza y el Hombre, que alojará los audiovisuales de la citada exposición, adjudicada a la empresa Acciona Construcción S.A., por importe de 106.731,71 €, con cargo a la aplicación 333.00 623.01 de dicho proyecto con referencia "2016 3 ICB 1", por la Dirección facultativa de la obra, Estudio Pallés S.L.P., se solicita modificación del referido contrato, en el sentido de la introducción de unidades nuevas, no previstas en el proyecto por suministro y colocación de cortinas, lo que supone un importe total de 10.152,83 € (sin IGIC) a lo que hay que descontarle la partida 04.04 del proyecto 1.161,39 € (sin IGIC). Esta modificación supone un gasto total de 9.620,84 €, IGIC incluido, por lo que solicita la ampliación del crédito presupuestario previsto para el proyecto Athanatos con el fin de atender el citado gasto derivado de la modificación del contrato.

Quinto: Al día de la fecha, en el vigente Presupuesto del OAMC, existen créditos disponibles en la aplicación 333.00 623.01 por importe de 9.620,84 € que son susceptibles de utilización para incrementar el proyecto Athanatos.

En consecuencia, los gastos estimados de la anualidad 2017, ascienden a trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (346.284,34 €), según el siguiente detalle, y los del total del proyecto a quinientos trece mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (513.556,84 €):

Concepto	Importe	Aplicación
Mobiliario, iluminación y otros (cubo, urnas), servicios arquitecto, equipo audiovisual	173.279,86	333.00 623.01
	2.040,98	333.80 623.00
Estructura patio, moqueta sala, vinilos, estrategia y contratación de medios, programa de la exposición bilingüe, publicaciones, correos	52.073,00	333.80 226.05
Cocktail de inauguración	2.790,00	333.80 226.01
Transporte de las piezas expositivas	23.400,00	333.80 223.00
Seguro de las piezas expositivas	4.000,00	333.80 224.00

Asistencia técnica Congreso y proyecto científico, representación inauguración exposición	31.840,50	333.80 227.03
Publicidad y comunicación (Estrategia y contratación de medios, Creatividad, producción y artes finales, Contenidos científicos, Asesoramiento métricas medios digitales, Estrategia y contratación de medios, Web y contenidos digitales)	31.460,00	333.80 226.02
Reactivos y material fungible genética, datación C14, análisis de conservación, análisis elementos trazas e isótopos	15.392,61	333.80 226.08
	3.007,39	333.00 226.08
Gastos imprevistos	7.000,00	333.00 226.05
ESTIMACIÓN GASTOS 2017	346.284,34	

Sexto: Teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto era estimado, la Presidencia del OAMC podrá autorizar gastos complementarios que son necesarios para su adecuada y plena ejecución, de conformidad con punto tercero del acuerdo de la Junta Rectora del pasado 23 de mayo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

Primero: Autorizar el gasto complementario de nueve mil seiscientos veinte euros con ochenta y cuatro céntimos (9.620,84 €) en la aplicación presupuestaria 333.00 623.01 del proyecto Athanatos "2016 3 ICB 3" del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, aprobado por la Junta Rectora del OAMC, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, por un importe global estimado de 533.338,91 €, y el cual resulta necesario para la ejecución del proyecto de la estructura cúbica ubicada en el Museo de la Naturaleza y el Hombre, que alojará los audiovisuales de la exposición "Athanatos. Inmortal".

En consecuencia, los gastos estimados del proyecto ascienden a quinientos trece mil quinientos cincuenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (513.556,84 €), siendo el desglose para la anualidad 2017, el siguiente:

Concepto	Importe	Aplicación
Mobiliario, iluminación y otros (cubo, urnas), servicios arquitecto, equipo audiovisual	173.279,86	333.00 623.01
	2.040,98	333.80 623.00
Estructura patio, moqueta sala, vinilos, estrategia y contratación de medios, programa de la exposición bilingüe, publicaciones, correos	52.073,00	333.80 226.05
Cocktail de inauguración	2.790,00	333.80 226.01
Transporte de las piezas expositivas	23.400,00	333.80 223.00
Seguro de las piezas expositivas	4.000,00	333.80 224.00
Asistencia técnica Congreso y proyecto científico, representación inauguración exposición	31.840,50	333.80 227.03
Publicidad y comunicación (Estrategia y contratación de medios, Creatividad, producción y artes finales, Contenidos científicos, Asesoramiento métricas medios digitales, Estrategia y contratación de medios, Web y contenidos digitales)	31.460,00	333.80 226.02
Reactivos y material fungible genética, datación C14, análisis de conservación, análisis elementos trazas e isótopos	15.392,61	333.80 226.08
	3.007,39	333.00 226.08
Gastos imprevistos	7.000,00	333.00 226.05
ESTIMACIÓN GASTOS 2017	346.284,34	



Tercero: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del OAMC, una vez finalizado el proyecto”.

“DECRETO DE 29 DE MAYO DE 2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO “ATHANATOS” DEL INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGÍA Y DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.

En relación con el proyecto “Athanatos” organizado por el Instituto Canario de Bioantropología, se ha de tener en cuenta lo siguiente

Primero: Mediante acuerdo de la Junta Rectora del OAMC, de 23 de mayo de 2017, se autorizó la ejecución del proyecto “Athanatos” del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, cuyas actuaciones se materializan en un programa de investigación, una exposición internacional y un congreso mundial extraordinario de estudios sobre momias, por un importe global estimado de 533.338,91 €, asignándole la referencia 2016/3/ICB/1, y con la siguiente distribución de anualidades:

2017	2018	Total
366.066,41 €	167.272,50 €	533.338,91 €

Segundo: Igualmente, en el punto tercero de dicho acuerdo, se delegó en la Presidencia del OAMC la autorización de los gastos complementarios que fueran necesarios para la adecuada y plena ejecución del proyecto, dando cuenta a la Junta Rectora a la finalización del proyecto.

Tercero: Desde su inicio, el presupuesto del proyecto ha sido objeto de incremento por los siguientes motivos:

- *Modificación de crédito, por importe de 10.000 €, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, aprobada mediante Decreto nº82/17, de 2 de noviembre, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la Fundación DISA para la exposición Athanatos.*
- *Decreto nº103/17, de 14 de diciembre, de la Presidencia del OAMC, por el que se autorizaron gastos complementarios para la ejecución del proyecto, por importe de 9.620,84 €.*
- *Modificación de crédito, por importe de 11.500 €, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, aprobada mediante Decreto nº41/18, de 13 de abril, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y la entidad Teleférico del Pico del Teide, S.A. para la exposición Athanatos.*

En consecuencia, al día de la fecha, el presupuesto del proyecto asciende a 564.459,75 €, distribuido en las siguientes anualidades:

2017	2018	Total
385.687,25 €	178.772,50 €	564.459,75 €

Sexto: El Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, ha remitido al Área de Gestión Económica, escrito en el que manifiesta que en relación con la construcción de la estructura cúbica que alberga una pieza audiovisual de la exposición "Athantos", ubicada en el Museo de la Naturaleza y el Hombre, se contrató el servicio redacción de proyecto y dirección de obra, así como el posterior contrato de obra para su ejecución. Una vez recibida la obra de conformidad, la empresa adjudicataria ha presentado certificación final por importe de 10.642,19 €, el cual se justifica técnicamente, mediante informe de la Dirección Facultativa en un incremento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto. Asimismo, como consecuencia de las incidencias del contrato, tanto en su modificación como en la medición final, se ha producido un incremento en el servicio de dirección de obra por importe de 1.647,80 €.

Séptimo: A los efectos de llevar a cabo el gasto derivado de la modificación del contrato de obra, se solicitó al Servicio Administrativo de Sector Público de la Corporación Insular, detraer de la aportación específica de capital de 300.000 € "Aportación de capital museos", incluida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la cantidad de 12.289,99 €, e incluirla en una nueva aportación específica de capital para el proyecto "Athantos". Dicha reducción se autorizó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, el 22 de mayo de 2018.

Octavo: Asimismo, el Director ha remitido informe en el que manifiesta que el próximo 3 de junio se clausurará la exposición, por lo que, habiéndose cumplido su objetivo, se hace necesario el desmontaje de los distintos materiales que han comprendido la muestra para su devolución a las instituciones prestamistas, así como de la estructura cúbica que alberga la Unidad Temática 1 (Visión de la muerte en poblaciones del pasado) y la gestión de los residuos (elementos no reutilizables de dicha exposición para su traslado a vertedero autorizado). Todo ello viene motivado para atender las demandas de actividades del Museo de la Naturaleza y el Hombre.

Con respecto al desmontaje de la estructura cúbica y la gestión de los residuos se requieren dos actuaciones de las que hay que señalar lo siguiente:

1. Estructura cúbica: dada la complejidad de la misma (un cubo inclinado), el citado desmontaje requiere de personal y medios específicos especializados en trabajo vertical. Presupuesto: 15.936,32 € (IGIC incluido).
2. Gestión de los residuos (elementos no reutilizables de dicha exposición para su traslado a vertedero autorizado) que debe atender la normativa reguladora vigente. Se trata de elementos de cerramiento, acabado y la base de apoyo. Presupuesto: 16.017,25 € (IGIC incluido).

A los efectos de atender los requerimientos de estas dos actuaciones diferentes se hace necesario el incremento del presupuesto del proyecto Athantos por un importe de 32.100 €.

Noveno: A este respecto, al día de la fecha, en el vigente Presupuesto del OAMC, existen créditos disponibles en la aplicación 333.00 227.03 por importe de 32.100 € que son susceptibles de utilización para incrementar el presupuesto del proyecto.

Décimo: Los gastos propuestos para incrementar suman 44.389,99 €, los cuales se distribuyen en las aplicaciones presupuestarias 333.00 227.03, para los contratos de servicios de



desmontaje de la estructura cúbica y gestión de los residuos, por importe de 32.100 €, y 333.00 623.01, para la certificación final del contrato de la obra de "Ejecución del proyecto de estructura cúbica", por importe de 12.289,99 €.

Undécimo: Teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto era estimado, la Presidencia del OAMC podrá autorizar gastos complementarios que son necesarios para su adecuada y plena ejecución, de conformidad con el punto tercero del acuerdo de la Junta Rectora de 23 de mayo de 2017.

Duodécimo: El pasado 28 de mayo, se emitió propuesta de Decreto para autorizar el gasto complementario del proyecto Athanatos, y la Intervención Delegada prestó conformidad a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente,

RESUELVO

Primero: Incrementar en cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (44.389,99 €) el presupuesto del proyecto Athanatos "2016/3/ICB 1" del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife, aprobado por la Junta Rectora del OAMC, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, el cual resulta necesario para la ejecución del proyecto de la estructura cúbica ubicada en el Museo de la Naturaleza y el Hombre, así como para su desmontaje y posterior gestión de residuos.

Segundo: Distribuir la citada cantidad en las aplicaciones presupuestarias 333.00 227.03, para los contratos de servicios de desmontaje de la estructura cúbica y gestión de los residuos, por importe de 32.100 €, y 333.00 623.01, para la certificación final del contrato de la obra de "Ejecución del proyecto de estructura cúbica", por importe de 12.289,99 €.

En consecuencia, los gastos estimados del proyecto ascienden a seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (608.849,74 €), siendo el desglose para la anualidad 2018, el siguiente:

Concepto	Importe	Aplicación
Transporte	20.000,00	333.00 223.00
Cocktail de inauguración	2.400,00	333.00 226.01
Correos, talleres, refrigerio, banderolas, material congreso, alojamiento comité científico, libro resúmenes, sonorización, material proyección, gastos imprevistos	61.311,50	333.00 226.05
Asistencia técnica Congreso y proyecto científico, representación clausura Congreso, auxiliares Congreso, desmontaje estructura cúbica y gestión de residuos	66.051,00	333.00 227.03
Publicidad y comunicación (Estrategia y contratación de medios, Contenidos científicos, Asesoramiento métricas medios digitales, Estrategia y contratación de medios, Web y contenidos digitales)	36.810,00	333.00 226.02
Reactivos y material fungible genética, datación C14, análisis elementos traza e isótopos	6.300,00	333.00 226.08
Alquiler Sala de Cámara Auditorio de Tenerife	18.000,00	333.00 202.00
Certificación final contrato obra "Ejecución proyecto estructura cúbica"	12.289,99	333.00 623.01
ESTIMACIÓN GASTOS 2018	223.162,49	

Tercero: Las contrataciones precisas para la ejecución de esta actividad, serán tramitadas de manera separada, según la normativa que le sea de aplicación y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias del proyecto de referencia establecidas.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del OAMC, una vez finalizado el proyecto”.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVEN DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

La Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada de los reparos formulados por la Intervención Delegada, así como de los Decretos dictados por la Presidencia para solventar dichas discrepancias, en los términos que, resumidamente, se hacen constar a continuación:

DECRETOS/ACUERDOS	REPAROS
- Decreto nº 86/18, de 18 de mayo de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con la instalación de moqueta a favor de Institución Ferial de Tenerife.	Fue reparada fundamentalmente por la vulneración directa del artículo 54 TRLCSP según el cual los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- Decreto nº 90/18, de 17 de mayo de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de Suministro de Energía Eléctrica en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas por no haberse llevado a cabo el oportuno contrato administrativo y vulnerando, por tanto, la normativa vigente en materia de contratación administrativa al haberse adjudicado de forma directa contratos cuya cuantía supera el umbral establecido para la consideración de contratos menores.
- Decreto nº 91/18, 17 de mayo de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de Suministro de Telefonía en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.	Fueron reparadas por no haberse llevado a cabo el oportuno contrato administrativo y vulnerando, por tanto, la normativa vigente en materia de contratación administrativa al haberse adjudicado de forma directa contratos cuya cuantía supera el umbral establecido para la consideración de contratos menores.
- Decreto nº 105/18, 25 de mayo de 2018, por el que se salva la discrepancia existente entre el reparo formulado el 17 de mayo de 2018 por la Intervención Delegada y el Decreto de la Presidencia de 8 de mayo de 2018, mediante el que se adjudica la contratación del servicio de puesta a disposición del sitio web www.tomaticket.es , para la venta de entradas de distintas actividades del Organismo autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.	Fue reparada fundamentalmente por pretender dar efectos retroactivos al presente contrato desde el 1 de enero de 2018, cuando lo cierto es que la prestación se ha venido ejecutando por la vía de hecho y sin soporte jurídico alguno, no constar en el expediente informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, y porque el contrato menor no es el mecanismo idóneo para cubrir una necesidad habitual del Organismo, por tener su duración limitada a un año y no ser objeto de prórroga.
- Decreto nº 119/18 de 11 de junio de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con el contrato menor de servicio de desarrollo de la actividad “Noches de Museo”, del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.	Fue reparada porque se observa que este servicio se ha venido prestando de forma ininterrumpida durante los últimos años, y por tanto, el contrato menor no es el mecanismo idóneo para cubrir necesidades continuadas y repetitivas por tener un plazo de duración de un año y no ser susceptibles de prórroga.

<p>- Decreto nº 125/18 de 13 de junio de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas de diferentes proveedores y en concepto de varios suministros y servicios realizados en el Organismo Autónomo de Museos y Centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación F/2018/35 por importe de (14.315,69 €) - Relación F/2018/39 por importe de (6.946,33 €) - Relación F/2018/45 por importe de (537,14 €) - Relación F/2018/50 por importe de (5.197,37 €) - Relación F/2018/54 por importe de (3.758,05 €) 	<p>Fueron reparadas porque se observa que dichas prestaciones se han venido prestando de forma ininterrumpida durante los últimos años, con lo que se produce la vulneración del art. 118 LCSP en el sentido de fraccionarse el objeto del contrato para eludir las reglas generales de contratación.</p>
<p>- Decreto nº 126/18 de 13 de junio de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con diversas facturas en concepto de suministros y servicios realizados en el Organismo Autónomo de Museos y Centros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación F/2018/32 por importe de (2.051,17 €) - Relación F/2018/47 por importe de (2.695,14 €) - Relación F/2018/49 por importe de (604,11 €) - Relación F/2018/63 por importe de (13.667,73 €) - Relación F/2018/66 por importe de (1.056,11 €) 	<p>Fueron reparadas porque se observa que dichas prestaciones se han venido prestando de forma ininterrumpida durante los últimos años, con lo que se produce la vulneración del art. 118 LCSP en el sentido de fraccionarse el objeto del contrato para eludir las reglas generales de contratación.</p>
<p>- Decreto nº 136/18 de 25 de junio de 2018, por el que se salva la discrepancia formulada por la Intervención Delegada en relación con el contrato menor de servicio de ejecución de la actividad "Nocturnos", del Museo de Historia y Antropología de Tenerife.</p>	<p>Fue reparada porque se observa que este servicio se ha venido prestando de forma ininterrumpida durante los últimos años, con lo que se produce la vulneración del art. 118 LCSP en el sentido de fraccionarse el objeto del contrato para eludir las reglas generales de contratación.</p>
<p>- Decreto nº 144/18 de 28 de junio, por el que se salvan las discrepancias formuladas por la Intervención Delegada en relación con la propuesta del contrato menor del "Servicio De Mantenimiento De Las Instalaciones Y Equipos contraincendios de los museos y sede del OAMC", así como a la propuesta del contrato menor del "servicio de mantenimiento de los ascensores y elevadores del OAMC".</p>	<p>Fueron reparadas fundamentalmente por vulnerar el artículo 118.1 de la LCSP, y por los efectos retroactivos del plazo del contrato desde el 1 de enero, que evidencia la actuación de la Administración por la vía de hecho.</p>

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL AÑO 2018.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 49 a 133(ambos inclusive), del 24 de abril al 25 de junio de 2018.

Interviene el Sr. Concepción Pérez para solicitar a la Presidencia que se les facilite copia de los Decretos de los que da cuenta en las sesiones de la Junta, o al menos se pongan a su disposición con antelación a la celebración de la misma, ante lo cual, la Sra. Presidenta manifiesta que no existe ninguna objeción por su parte, como no podía ser de otra manera, dado que se trata de una obligación legal. Añade que en estos momentos, al

no encontrarse aún informatizados los libros de decretos, esto conlleva un trabajo adicional que, en cualquier caso intentará acometerse. No obstante, no existe ningún inconveniente en que para próximas sesiones los miembros de la Junta puedan acceder a los Decretos de la Presidencia con la antelación necesaria para su examen antes de celebrarse la sesión.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Concepción Pérez para solicitar a la Presidencia informe, que podrá facilitarse por escrito con posterioridad, sobre el proyecto de cambio de nombre del Museo de la Naturaleza y el Hombre denominado "NAME". Sobre el mismo solicita el número de empresas que se han presentado, el precio que ha ofertado cada una de ellas, cuáles han sido elegidas y el coste total del proyecto. La Sra. Presidenta adelanta algún dato al Consejero solicitante, comprometiéndose en hacer llegar la información por escrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Previa ratificación de la urgencia del debate y votación por la unanimidad de los asistentes, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta Rectora, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del R.O.F., se trataron los siguientes asuntos:

10.- GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Previa ratificación de la urgencia y en relación al expediente relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos contra incendios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promueve el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos contra incendios del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, por un plazo de

ejecución de dos años, por importe de setenta y siete mil cuatrocientos dos euros con sesenta y ocho euros (77.402,68 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	333.00 213.00	20.350,03 €
2019	333.00 213.00	32.774,92 €
2020	333.00 213.00	24.277,73 €
		77.402,68 €

Segundo: *En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.*

Tercero: *El Área de Gestión Económica ha emitido informe en el que manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

Cuarto: *Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 213.00 Mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, del vigente Presupuesto del OAMC para atender los gastos correspondientes al ejercicio 2018 de los citados contratos de servicios.*

En lo referente al gasto de los ejercicios 2019 y 2020, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dichas anualidades.

Quinto: *En relación con la competencia para aprobar el presente gasto plurianual, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2018 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente”.*

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el gasto plurianual del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos contra incendios del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de setenta y siete mil cuatrocientos dos euros con sesenta y ocho euros (77.402,68 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2018	333.00 213.00	20.350,03 €
2019	333.00 213.00	32.774,92 €
2020	333.00 213.00	24.277,73 €
		77.402,68 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

11.-AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Previa ratificación de la urgencia y en relación al expediente relativo a varias facturas registradas en el presente ejercicio, procedentes de gastos realizados en ejercicios anteriores, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Primero: Los pasados meses de mayo y junio, se recibieron en el Registro del OAMC, las siguientes facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2017:

FECHA FACTURA	APLICACIÓN	C.I.F.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12/12/2017	2018 33300 21300	B38289518	PROYECTOS E INGENIERIA DE SEGURIDAD,S.L	Servicio de revisión central alarma incendios del MHAT Casa de Carta	59,92 €
01/04/2017	2018 33300 22605	B38722898	JUAN JOSE FUENTES TABARES,S.L.	Suministro 1 cartel para Yalla publicitaria actividad Despacio Museo Market en MNH situada en C/El Pilar	674,10 €
01/02/2017	2018 33300 22200	A62186556	VODAFONE ONO S.A.	Facturación teléfonos OAMC del 1-31/1/2017	4.543,26 €
				TOTAL	5.277,28 €

Segundo: Estas facturas fueron tramitadas según el procedimiento establecido en la base de ejecución nº37 b) del Presupuesto del OAMC, la cual dispone que la tramitación de los contratos menores solo requerirá la tramitación de la correspondiente propuesta de gastos del Museo, Centro o Servicio, a través de la aplicación informática existente en la Intranet

Corporativa (apartado 'Utilidades'- Solicitud de compra o servicio), para su posterior tramitación mediante documento "ADO".

Tercero: Una vez tramitados los contratos y realizadas las prestaciones por parte de los contratistas, no se produjo la presentación de la factura para su abono en el año de su prestación, no pudiendo, por tanto, tramitarse a través del procedimiento "ADO".

Cuarto: No obstante, y sin perjuicio de que los contratos menores de referencia procedan del año 2017, ello no obsta para reconocer al contratista en cada caso su derecho a reclamar una indemnización por el coste incurrido constitutivo de enriquecimiento injusto en favor de la Administración, toda vez que es cierto que, con la presentación de la factura, se cumplen los requisitos para poder reclamar y se da la circunstancia de que las contraprestaciones se han prestado en 2017.

En este sentido, el artículo 1256 del Código civil dispone que la validez de los contratos no puede quedar al arbitrio de una sola de las partes, y por ello, si las empresas han cumplido con su prestación, el OAMC debe abonar ese servicio en su justo coste, pues en otro caso se infringiría el equilibrio contractual y la Administración se enriquecería de manera injusta, habiéndose acogido jurisprudencialmente en múltiples ocasiones tal principio de la interdicción del enriquecimiento injusto, pudiéndose citar a este respecto la Sentencia número 1843/2017 de 28 noviembre, del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), que sostiene que desde los años sesenta se viene también admitiendo la aplicación de esta figura a determinados supuestos en el ámbito específico del Derecho Administrativo.

Quinto: Los gastos referidos a las facturas incluidas en la relación F/2018/70 proceden de ejercicios anteriores, siendo necesario realizar el trámite legal de someter los mismos al oportuno reconocimiento extrajudicial de crédito, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

Sexto: La competencia para la autorización en el ejercicio corriente de compromisos de gastos procedentes de ejercicios anteriores, adquiridos por la vía de hecho, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con la base de ejecución nº 27.2 c) del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros correspondiente al ejercicio 2018".

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, por mayoría, con cuatro votos a favor (2 PSOE + 2 CC-PNC) y tres votos en contra (2 PP+ 1 PODEMOS), **ACUERDA:**

Autorizar, con cargo al ejercicio corriente, los compromisos de gastos procedentes del ejercicio 2017, que a continuación se relacionan:

FECHA FACTURA	APLICACIÓN	C.I.F.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12/12/2017	2018 33300 21300	B38289518	PROYECTOS E INGENIERIA DE SEGURIDAD,S.L	Servicio de revisión central alarma incendios del MHAT Casa de Carta	59,92 €

01/04/2017	2018 33300 22605	B38722898	JUAN JOSE FUENTES TABARES,S.L.	Suministro 1 cartel para Valla publicitaria actividad Despacio Museo Market en MNH situada en C/El Pilar	674,10 €
01/02/2017	2018 33300 22200	A62186556	VODAFONE ONO S.A.	Facturación teléfonos OAMC del 1- 31/1/2017	4.543,26 €
				TOTAL	5.277,28 €

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las once horas y tres minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 6 de julio de 2018, doy fe.

LA SECRETARIA

Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 6 de julio de 2018
María Iballe Robredo Cámara.